

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

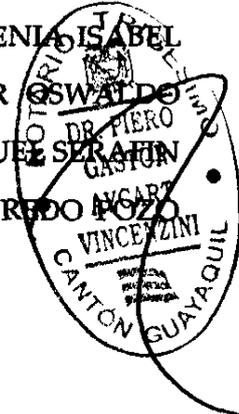


CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA DENOMINADA : "COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO PROVINCIA 24 CTPE S.A.....

Capital Autorizado: \$ 1.920.00

Capital Suscrito: \$ 960.00.....

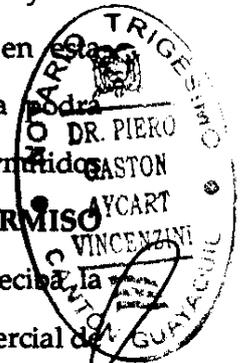
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los veinticinco dias del mes de Mayo del año dos mil trece, ante mi, Doctor Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparecen, los señores ¹JOSE HIPOLITO ASENCIO RIVERA, soltero, chofer profesional; ²SILVINO EDISON BAQUE GUALE, casado, chofer profesional; ³LUIS ALCIDES GONZABAY ASENCIO, casado, chofer profesional; ⁴ERAN ERAPIO GONZALEZ ESPINOZA, casado, chofer profesional; ⁵FERNANDO MIGUEL GONZALEZ ASENCIO, Casado, chofer profesional; ⁶JOSE LEONARDO GUEVARA PEÑARRETA, Casado, chofer profesional; ⁷LUIS ALFREDO LINDAO BERNABE, casado, chofer profesional; ⁸JAIRO RONAL MARCILLO FLORES, casado, chofer profesional; ⁹ZENIA ISABEL MOREIRA SANTANA, casada, ejecutiva; ¹⁰WALTER OSWALDO OVIEDO PINCAY, casado, chofer profesional; ¹¹MANUEL SERAFIN PONCE DE LA O, casado, chofer; ¹²LEONARDO ALFREDO POZZO



1 CATUTO, casado, chofer profesional; ROSALINO OLEGARIO
2 POZO CATUTO, casado, chofer profesional; DANNY JAVIER
3 POZO NIETO, casado, chofer profesional; JHON IVAN
4 SUQUILANDA SANCHEZ, casado, chofer profesional;
5 LEONARDO SANTOS TOMALA SUAREZ, casado, chofer
6 profesional; DIANA DEL PILAR VIZUETA RODRIGUÉZ, casada,
7 Ejecutiva; EFREN PABLO VILELA CORTEZ, casado, chofer
8 profesional; los comparecientes Ecuatorianos, mayores de edad,
9 domiciliados en el Cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena, de
10 transito en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a
11 quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados
12 de esta Escritura a la que proceden como queda indicado, con
13 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la
14 Minuta y demás documentos que son del tenor siguiente : -
15 **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el registro de
16 escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la
17 constitución de una Compañía Anónima de Transporte de Carga
18 Pesada, autorizada por la Agencia Nacional de Tránsito, mediante
19 Resolución Número cero doce - CJ - cero dos cuatro - dos mil
20 trece- ANT de fecha veintiocho de Febrero del año dos mil trece,
21 denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO**
22 **PROVINCIA 24 CTPE S.A."** que se otorga al tenor de las siguientes
23 cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Intervienen en este
24 contrato los señores: **Uno.** JOSE HIPOLITO ASENCIO RIVERA;
25 **Dos.** SILVINO EDISON BAQUE GUALE; **Tres.** LUIS ALCIDES
26 GONZABAY ASENCIO, casado; **Cuatro.** ERAN ERAPIO
27 GONZALEZ ESPINOZA; **Cinco.** FERNANDO MIGUEL
28 GONZALEZ ASENCIO; **Seis.-** JOSE LEONARDO GUEVARA

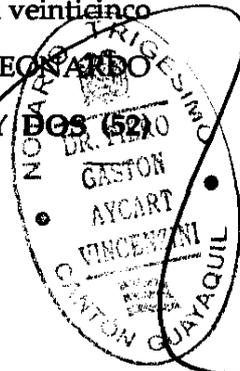


1 PENARRETA; **Siete.** LUIS ALFREDO LINDAO BERNABE; **Ocho.-**
 2 JAIRO RONAL MARCILLO FLORES; **Nueve.** ZENIA ISABEL
 3 MOREIRA SANTANA; **Diez.** WALTER OSWALDO OVIEDO PINCAY ;
 4 **Once .** MANUEL SERAFIN PONCE DE LA O; **Doce .** LEONARDO
 5 ALFREDO POZO CATUTO; **Trece.** ROSALINO OLEGARIO POZO
 6 CATUTO; **Catorce.** DANNY JAVIER POZO NIETO; **Quince.** JHON
 7 IVAN SUQUILANDA SANCHEZ; **Dieciseis .** LEONARDO SANTOS
 8 TOMALA SUAREZ; **Diecisiete.** DIANA DEL PILAR VIZUETA
 9 RODRIGUEZ; **Dieciocho.** EFREN PABLO VILELA CORTEZ. Los
 10 comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, capaces para
 11 obligarse y contratar, domiciliados en el Cantón La Libertad,
 12 comparecen al otorgamiento de la presente Escritura, como
 13 queda indicado, por sus propios derechos, con amplia y entera
 14 libertad. **SEGUNDA: DENOMINACION .** Constitúyese en el
 15 cantón La Libertad, la compañía denominada "COMPAÑÍA DE
 16 **TRANSPORTE PESADO PROVINCIA 24 CTPE S.A. "** la
 17 misma que se registrá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto
 18 y los reglamentos que se expidieren . **TERCERA : OBJETO**
 19 **SOCIAL. UNO.** La compañía se dedicará exclusivamente al
 20 Transporte de Carga Pesada a Nivel Nacional e Internacional,
 21 sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgànica del Transporte
 22 Terrestre, Trànsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las
 23 disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta
 24 materia. Para cumplir con su objeto social, la compañía podrá
 25 suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos
 26 por la Ley, relacionado con su objeto social". Dos. DEL PERMISO
 27 **DE OPERACIÓN.** Los Permisos de Operación que recibirá la
 28 Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de

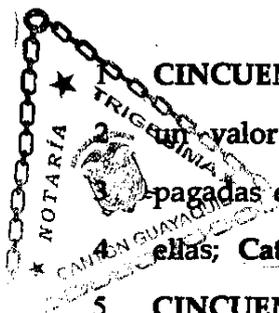


1 carga pesada, serán autorizados por los competentes Organismos
2 de tránsito y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente
3 no son susceptibles de negociación. **Tres. DE LA REFORMA DEL**
4 **ESTATUTO.** La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de
5 unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y
6 Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía previo informe
7 favorable de los competentes Organismos de Tránsito . **Cuatro.**
8 **SUJECION A LA LEY .** La Compañía en todo lo relacionado con
9 el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica
10 del Transporte Terrestre. Tránsito y Seguridad Vial y sus
11 Reglamentos; y, a las Regulaciones que sobre esta materia dictaren
12 los Organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.
13 **Cinco. NORMAS PREVIAS.** Si por efecto de la prestación del
14 servicio deberán cumplir además normas de seguridad,
15 higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos,
16 deberán en forma previa cumplirlas. **CUARTA: PLAZO.-** El plazo
17 por el cual se constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS**
18 **(50)** que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta
19 escritura en el Registro Mercantil del Cantón La Libertad. **QUINTA:**
20 **DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es el
21 Cantón La Libertad, Provincia de Santa Elena y podrá establecer
22 sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del
23 exterior. **SEXTA : CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.** El
24 capital autorizado de la compañía es de **MIL NOVECIENTOS**
25 **VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
26 **AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de
27 **NOVECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS**
28 **UNIDOS DE AMERICA,** dividido en **NOVECIENTAS SESENTA**

1 acciones ordinarias, nominativas de un valor nominal cada una de
 2 **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las
 3 acciones estarán numeradas del cero cero uno al novecientos
 4 sesenta inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto
 5 en proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION DEL**
 6 **CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la compañía ha sido suscrito de
 7 la siguiente manera: **Uno**- JOSE HIPOLITO ASECIO RIVERA,
 8 ha suscrito **CINCUENTA Y DOS (52)** acciones ordinarias,
 9 nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados
 10 Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor
 11 de cada una de ellas; **Dos**- SILVINO EDISON BAQUE GUALE,
 12 ha suscrito **CINCUENTA Y DOS (52)** acciones ordinarias,
 13 nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados
 14 Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor
 15 de cada una de ellas; **Tres**- LUIS ALCIDES GONZABAY
 16 ASECIO, ha suscrito **CINCUENTA Y DOS (52)** acciones
 17 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los
 18 Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento
 19 del valor de cada una de ellas; **Cuatro**- ERAN ERAPIO
 20 GONZALEZ ESPINOZA, ha suscrito **CINCUENTA Y DOS (52)**
 21 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un
 22 dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco
 23 por ciento del valor de cada una de ellas; **Cinco**- FERNANDO
 24 MIGUEL GONZALEZ ASECIO, ha suscrito **SESENTA (60)**
 25 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un
 26 dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco
 27 por ciento del valor de cada una de ellas; **Seis**- JOSE LEONARDO
 28 GUEVARA PEÑARRETA, ha suscrito **CINCUENTA Y DOS (52)**



1 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un
2 dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco
3 por ciento del valor de cada una de ellas; ~~Siete~~. LUIS ALFREDO
4 LINDAO BERNABE, ha suscrito **CINCUENTA Y DOS (52)**
5 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un
6 dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco
7 por ciento del valor de cada una de ellas; ~~Ocho~~. JAIRO RONAL
8 MARCILLO FLORES, ha suscrito **SESENTA (60)** acciones
9 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los
10 Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento
11 del valor de cada una de ellas; ~~Nueve~~. ZENIA ISABEL MOREIRA
12 SANTANA, ha suscrito **CINCUENTA Y DOS (52)** acciones
13 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los
14 Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento
15 del valor de cada una de ellas; ~~Diez~~. WALTER OSWALDO
16 OVIEDO PINCAY, ha suscrito **CINCUENTA Y DOS (52)** acciones
17 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los
18 Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento
19 del valor de cada una de ellas; ~~Once~~. MANUEL SERAFIN
20 PONCE DE LA O, ha suscrito **CINCUENTA Y DOS (52)** acciones
21 ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los
22 Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco por
23 ciento del valor de cada una de ellas; ~~Doce~~. LEONARDO
24 ALFREDO POZO CATUTO, ha suscrito **CINCUENTA Y DOS**
25 **(52)** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de
26 un dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un
27 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas; ~~Trece~~.
28 ROSALINO OLEGARIO POZO CATUTO, ha suscrito

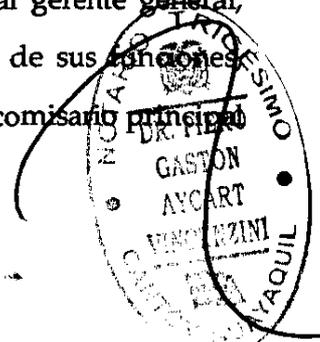


CINCUENTA Y DOS (52) acciones ordinarias, nominativas, de
 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,
 pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de
 ellas; ~~Catorce~~.- DANNY JAVIER POZO NIETO, ha suscrito
 5 CINCUENTA Y DOS (52) acciones ordinarias, nominativas, de un
 6 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,
 7 pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas;
 8 ~~Quince~~. JHON IVAN SUQUILANDA SANCHEZ, ha suscrito
 9 CINCUENTA Y DOS (52) acciones ordinarias, nominativas, de
 10 un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,
 11 pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de
 12 ellas; ~~Dieciseis~~.- LEONARDO SANTOS TOMALA SUAREZ, ha
 13 suscrito ~~SESENTA~~ (60) acciones ordinarias, nominativas, de un
 14 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América,
 15 pagadas en un veinticinco por ciento del valor de cada una de
 16 ellas; ~~Diecisiete~~. DIANA DEL PILAR VIZUETA RODRIGUEZ, ha
 17 suscrito CINCUENTA Y DOS (52) acciones ordinarias,
 18 nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados
 19 Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor
 20 de cada una de ellas; y, ~~Dieciocho~~.- EFREN PABLO VILELA
 21 CORTEZ ha suscrito CINCUENTA Y DOS (52) acciones ordinarias,
 22 nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados
 23 Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor
 24 de cada una de ellas. Conforme consta del certificado de
 25 cuenta de integración de capital debidamente otorgado por el
 26 Banco respectivo, el mismo que se agrega a la presente escritura
 27 Públcan como documento habilitante .- **OCTAVA: PAGO DEL**
 28 **CAPITAL**.- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del



1 valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un
2 año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el
3 Registro Mercantil del Cantón La Libertad. El pago será hecho en
4 numerario o especie. **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**
5 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL.**- Los
6 accionistas fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos:
7 **Artículo Primero: Organo Supremo.**- El Gobierno de la compañía
8 corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo;
9 **Artículo Segundo: Administración Social.**- La administración de la
10 compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente
11 de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y
12 en la Ley de Compañías en el Artículo Doscientos cincuenta y tres;
13 **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las
14 convocatorias las efectuará el gerente general y/o el presidente, por
15 la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
16 principal de la compañía y con ocho días de anticipación, por lo
17 menos, al fijado para cada reunión. Las convocatorias deben
18 expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto:**
19 **Junta General Universal.**- Las juntas generales universales se
20 realizarán sin previa convocatoria y en cualquier lugar
21 dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad
22 del capital social pagado. - Las actas deberán ser firmadas
23 por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo**
24 **Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta
25 general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los
26 tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de
27 la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o
28 el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de

1 los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía,
 2 con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En
 3 las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los
 4 informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado
 5 de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de
 6 reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si
 7 es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta
 8 general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la
 9 convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a
 10 pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el
 11 veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser
 12 hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de**
 13 **Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si
 14 se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de
 15 accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no
 16 conseguirlo, se hará una segunda convocatoria, la misma que contendrá la
 17 advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que
 18 concurrieren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos
 19 y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos
 20 en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos
 21 casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor proporción;
 22 **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general serán firmadas
 23 por el presidente y el gerente general - secretario, o por quienes hayan
 24 hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el
 25 respectivo reglamento; **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta**
 26 **General.**- Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general,
 27 presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones
 28 pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir un comisario principal



1 y un comisario suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c)
2 Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el
3 informe del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los
4 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social
5 de la compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la
6 transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes
7 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
8 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en
9 su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal y
10 suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo Décimo:**
11 **Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El gerente general y el
12 presidente ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial en
13 forma individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para
14 administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella toda clase de
15 actos y contratos con excepción de lo que fuere ajeno al contrato social o
16 de aquello que implique un quebratamiento al orden publico y a las
17 normas legales vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La
18 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
19 Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del
20 gerente general y presidente hasta que la junta general elija al
21 Liquidador.- **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas
22 fundadores autorizan al Abogado Ramón Villao Yagual, para realizar
23 todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación
24 e inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la
25 obtención del Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario,
26 el certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el Banco
27 respectivo.- f) Ramón Villao Yagual. Abogado.- veinticuatro - dos
28 mil once - diecisiete .- Foro de Abogados. Hasta aquí la Minuta .- Es

RESOLUCIÓN No. 012-CJ-024-2013-ANT



INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

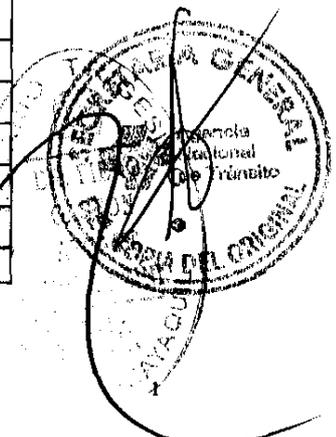
CONSIDERANDO



Que, mediante Ingreso No. 8971-AC-ANT-2012 de 03 de abril de 2012, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada "COMPañIA DE TRANSPORTE PESADO PROVINCIA 24 CTPE S.A." ha solicitado el Informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "COMPañIA DE TRANSPORTE PESADO PROVINCIA 24 CTPE S.A." con domicilio en cantón La Libertad, provincia de Santa Elena, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **VEINTE Y CUATRO (24)** integrantes de esta nascente sociedad, detallado a continuación:

N°	NOMBRES DE LOS SOCIOS	N° CÉDULA
1	ASENCIO RIVERA JOSE HIPOLITO ✓	091061952-7
2	BAQUE GUALE SILVINO EDISON ✓	091222121-5
3	GONZABAY ASENCIO LUIS ALCIDES ✓	080005161-7
4	GONZALEZ ESPINOZA ERAN ERAPIQ ✓	090011277-2
5	GONZALEZ ASENCIO FERNANDO MIGUEL ✓	091234640-0
6	GUEVARA PEÑARRETA JOSE LEONARDÓ	092189520-7
7	LINDAO BERNABE EDISON	090226637-8
8	LINDAO BERNABE LUIS ALFREDO ✓	090529915-2
9	MARCILLO FLORES JAIRO RONAL ✓	091802009-0
10	MOREIRA SANTANA ZENIA ISABEL ✓	130813056-4
11	MUÑOZ MENDEZ EMILIO ALCIDES	090575988-2
12	MUÑOZ MENDEZ OTTO	090877058-9
13	MUÑOZ MENDEZ HENRRY	091056306-3
14	OVIDEO PINCAY WALTER OSWALDO ✓	091979230-9
15	PONCE DE LA O MANUEL SERAFIN ✓	091441773-8
16	POZO CATUTO LEONARDO ALFREDO ✓	090594882-4
17	POZO CATUTO ROSALINO OLEGARIO ✓	090890468-3
18	TOMALA SUAREZ VICTOR RICARDO	090622924-0
19	POZO NIETO DANNY JAVIER ✓	092049287-3
20	ROSALES PIHUAVE MARCOS EFREN	091011090-7
21	SUQUILANDA SANCHEZ JHON IVAN ✓	110276650-6
22	TOMALA SUAREZ LEONARDO SANTOS ✓	090996364-7
23	VIZUETA RODRIGUEZ DIANA DEL PILAR ✓	091731184-7
24	VILELA CORTEZ EFREN PABLO ✓	091940233-9



10 0 MAR. 2013



Que el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico - estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional e Internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica mediante Memorando No. ANT-DT-2013-0358 de 26 de enero de 2013, e Informe Técnico favorable No. 22-DT-DV-ANT-2012 de 03 de enero de 2013, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO PROVINCIA 24 CTPE S.A."**



Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando No. ANT-DJ-2013-096 de 01 de febrero de 2013, e Informe No. 067-DAJ-023-CJ-2013-ANT de 30 de enero de 2013, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada **"COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO PROVINCIA 24 CTPE S.A."** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.



Que el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: "Delegar al Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del

06 MAR. 2013

Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica".

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

- 1. Emitir Informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO PROVINCIA 24 CTPE S.A." con domicilio en cantón La Libertad, provincia de Santa Elena, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este Informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. El presente Informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
5. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 28 de febrero de 2013.

Ing. Paola Carvajal Ayala
DIRECTORA EJECUTIVA

LO CERTIFICO:

SECRETARIA GENERAL
Agencia Nacional de Tránsito

Elaborado por: Mayra Alejandra Tingo Sosa

10 06 MAR. 2013





0000008

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7430454
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ROCA FLORES VICENTE
FECHA DE RESERVACIÓN: 15/05/2012 11:16:12 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**I.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO PROVINCIA 24 CTPE S. A.
APROBADO**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

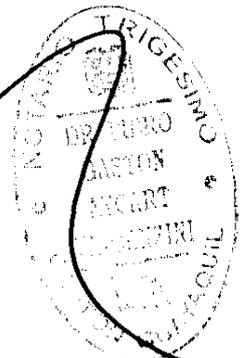
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 15/05 2013

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**AB. NESTOR FLORES MARIDUEÑA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



V-021482

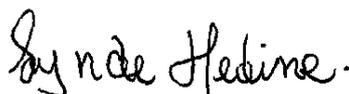
La Libertad, Mayo 10- de 2013

Certificamos que en esta institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO PROVINCIA 24 CTPE S.A.**, el valor de **US\$240.00 (DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES CON 00/100)** la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

No.	Nombres y Apellidos de los Socios Aportantes	Valor de Aportación \$
1	ASENCIO RIVERA JOSE HIPOLITO	13.00
2	BAQUE GUALE SILVINO EDISON	13.00
3	GONZABAY ASENCIO LUIS ALCIDES	13.00
4	GONZALEZ ESPINOZA ERAN ERAPIO	13.00
5	GONZALEZ ASENCIO FERNANDO MIGUEL	13.00
6	GUEVARA PEÑARRETA JOSE LEONARDO	13.00
7	LINDAO BERNABE LUIS ALFREDO	13.00
8	MARCILLO FLORES JAIRO RONAL	13.00
9	MOREIRA SANTANA ZENIA ISABEL	13.00
10	OVIEDO PINCAY WALTER OSWALDO	13.00
11	PONCE DE LA O MANUEL SERAFIN	13.00
12	POZO CATUTO LEONARDO ALFREDO	13.00
13	POZO CATUTO ROSALINO OLEGARIO	13.00
14	POZO NIETO DANNY JAVIER	13.00
15	SUQUILANDA SANCHEZ JHON IVAN	13.00
16	TOMALA SUAREZ LEONARDO SANTOS	15.00
17	VIZUETA RODRIGUEZ DIANA DEL PILAR	13.00
18	VILELA CORTEZ EFREN PABLO	13.00
	TOTAL	240.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva compañía, después que la Superintendencia de Compañías nos comuniquen que el trámite de Constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al Banco, de los Estatutos y Nombramientos inscritos.

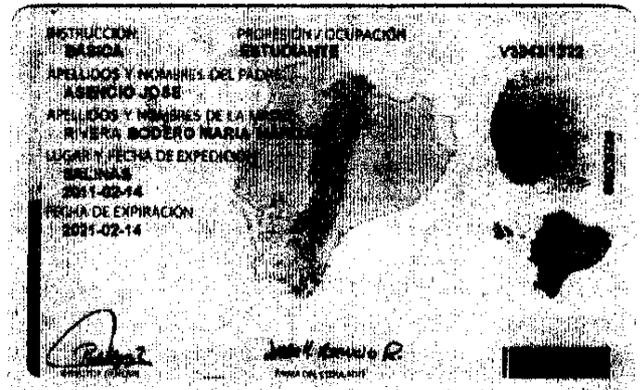
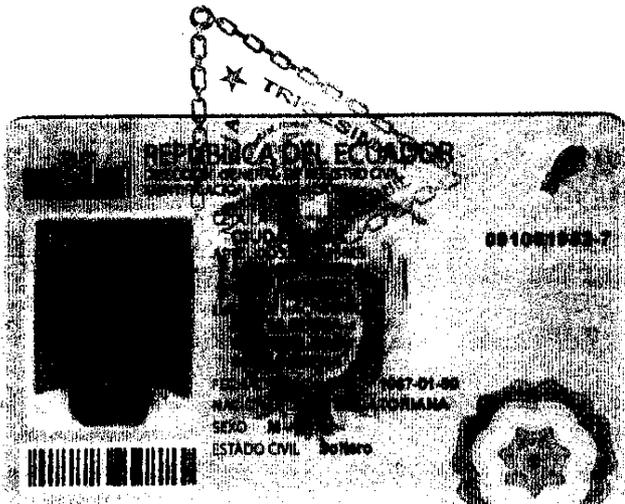
Cordialmente,



ING. SILVIA GOMEZ R.

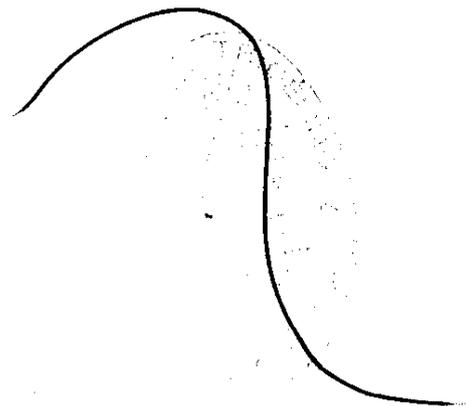
JEFE DE AGENCIA LA LIBERTAD

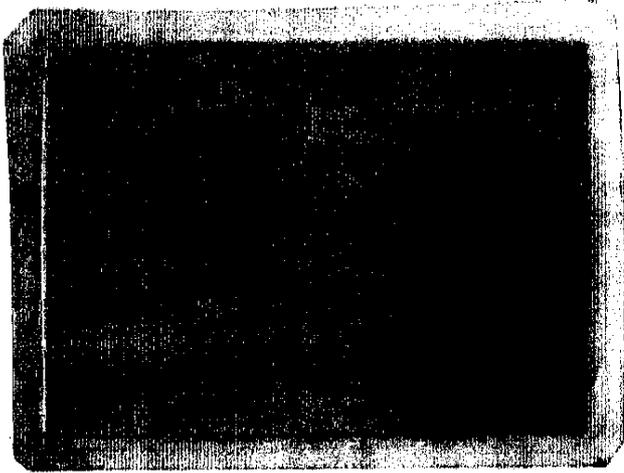
0000009




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001	0910619527	
001 - 0021	CÉDULA	
NÚMERO DE CERTIFICADO	CÉDULA	
ASENCIO RIVERA JOSE HIPOLITO		
SANTA ELENA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	COLOMBE	
SANTA ELENA	PARROQUIA	MONTEVERDE
CANTÓN		ZONA
 Es PRESIDENTE DE LA JUNTA		





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006
0006-0289 0812221215
CEDULA

PAQUE OVAL STEVEN EDISON

SANTA ELENA
PROVINCIA
LA LIBERTAD
CANTON

DISTRICCIÓN
LA LIBERTAD
PARROQUIA

0
LA LIBERTAD
ZONA

11 PRESIDENTA/DE LA JUNTA

0000610

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CIRCULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 080005161-7

APELLIDOS Y NOMBRES
 GONZABAY ASENCIO LUIS ALCIDES

LUGAR DE NACIMIENTO
 SANTA ELENA
 COLOMBIA

FECHA DE NACIMIENTO 1948-01-19
 NACIONALIDAD PERUANA
 SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
 MERCEDES JOAQUINA RODRIGUEZ M



INSTRUCCION BASICA PROFESION / OCUPACION
 FISCADOR V6344V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 GONZABAY POZO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ASENCIO ROSA ESTHER

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 SANTA ELENA
 2013-04-18

FECHA DE EXPIRACION
 2023-04-18

DIRECTOR GENERAL [Signature]

FIRMA DEL EDAFADO [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
 005 - 0202 0800051617

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 GONZABAY ASENCIO LUIS ALCIDES

SANTA ELENA PROVINCIA
 SANTA ELENA CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 COLOMBIA

PARROQUIA
 COLOMBIA

ZONA
 COLOMBIA

[Signature]

NOTARIO TRIGESIMO
 ER. PIERO GASTON YCART VERGENZINI
 AYACUCHI



INSTRUCCIÓN: **BÁSICA**
 PROFESIÓN/OCCUPACIÓN: **CARPINTERO**
 E1331/1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **GONZALEZ PEDRO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ESPINOZA TERESA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **SALINAS 2011-08-17**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-08-17**




REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMISIÓN GENERAL REGISTRAL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CÉDULA: **0900112772**
 CIUDAD: **SALINAS**
 PROVINCIA: **SANTA ELENA**



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 COMISIÓN GENERAL REGISTRAL
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

032
032 - 0236 **0900112772**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GONZALEZ ESPINOZA ERAN ERAPIO

SANTA ELENA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA LA LIBERTAD
 LA LIBERTAD LA LIBERTAD
 ZONA

CANTÓN PARROQUIA
 (1) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

0000011

INSTRUCCION: VER PROFESION / OCUPACION

BACHILLERATO ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Titular: GONZALEZ ESPINOZA ERAN FERNANDO

APellidos y Nombres de la Madre: A BENCIO A BENCIO FERNANDO

Lugar y Fecha de Expedición: SALINAS 2017-01-16

Fecha de Expiración: 2023-01-16

CANTON GUAYACIL

032-0024

091234640-0

032-0024

091234640-0

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CEBALACION

CÉDULA DE IDENTIFICACION No. 091234640-0

CILIO CACAMA

APellidos y Nombres: GONZALEZ ABENCIO FERNANDO MIGUEL

Lugar de Nacimiento: GUAYAS

QUINTAS

QUINTAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1988-11-17

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: VIUDO

PILA: CECIBEL

SALINAS DEL PEZO

032

032 - 0024

0912348400

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

GONZALEZ ABENCIO FERNANDO MIGUEL

SANTA ELENA

PROVINCIA LA LIBERTAD

CIRCUNSCRIPCIÓN LA LIBERTAD

CANTÓN BARRIOQUA

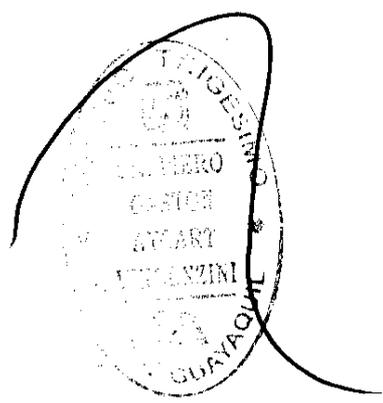
0

LA LIBERTAD

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

10 de Febrero de 2019



INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
GUEVARA JOSE

APellidos y Nombres de la Madre
PEÑARRETA ESPERANZA

Lugar y Fecha de Expedición
DURAN
2012-06-08

Fecha de Expiración
2022-06-08

[Signature]

[Signature]

10044-000 (1/1/1)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CEDULA N.º **092189520-7**

GUEVARA
 APELLIDOS Y NOMBRES
JOSE LEONARDO PEÑARRETA

DURAN
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

ZAMORA CHINCHIPE
 ZONA

1996-04-02
 FECHA DE NACIMIENTO

GUAYAS
 NACIONALIDAD

M
 SEXO

SOLTERO
 ESTADO CIVIL

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006
 NÚMERO DE CERTIFICADO

0921895207
 CEDULA

GUEVARA PEÑARRETA JOSE LEONARDO

GUAYAS
 PROVINCIA

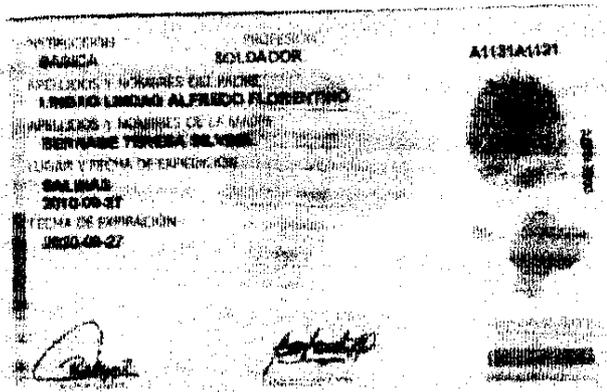
CIRCUNSCRIPCIÓN
PASCUALES

2
 ZONA

LOB VERDE

CANTÓN *[Signature]*
PARROQUIA
1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000012



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ELECTIONES GENERALES 2010-2013

006
006 - 0092
 NÚMERO DE CERTIFICADO

0905289152
 CÉDULA
LINDAO BERNABE LUIS ALFREDO

SANTA ELENA
 PROVINCIA
 SANTA ELENA
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 CHANDUY

0
 CHANDUY
 ZONA

PARROQUIA
 PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



0000013

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

1308130564

ESTADO CIVIL: CASADA
MARLEIN JAVIER
ZAMBRANO USALDE




INSTRUCCIÓN SUPERIOR DE CUENTAS Y AUDITOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CONTADOR Y AUDITOR

89333172222

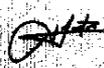
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: MOREIRA IBARRA PEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SANTANA GEDENO PATI

LUGAR Y FECHA DE EXPEIDICIÓN: SALINAS 2011-10-17

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-10-17

DIRECTOR GENERAL




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

052

052 - 0056 1308130564

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MOREIRA SANTANA ZENIA ISABEL

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 1

PROVINCIA CHONE

CHONE ZONA

CANTÓN ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013,

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Impreso en: 08




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
OVIEDO PINCAY WALTER OSWALDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ELENA
 MAIPUARALTO
 FECHA DE NACIMIENTO 1962-01-30
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO

No. **091979230-9**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL**

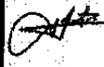
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OVIEDO SANCHEZ SANTOS GIL

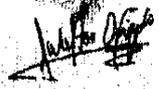
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PINCAY GUTIERREZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTA ELENA
2012-12-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-10

VI3481222

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

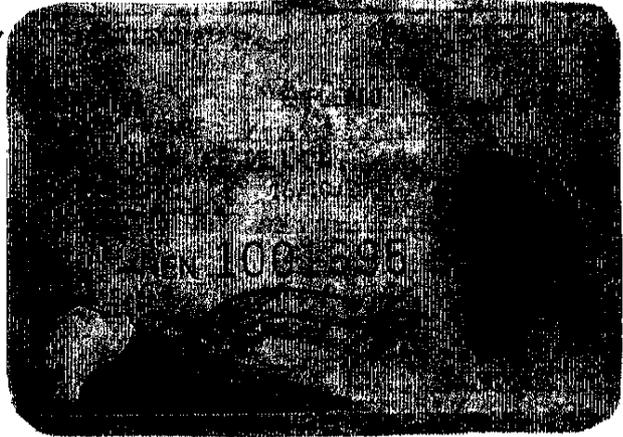
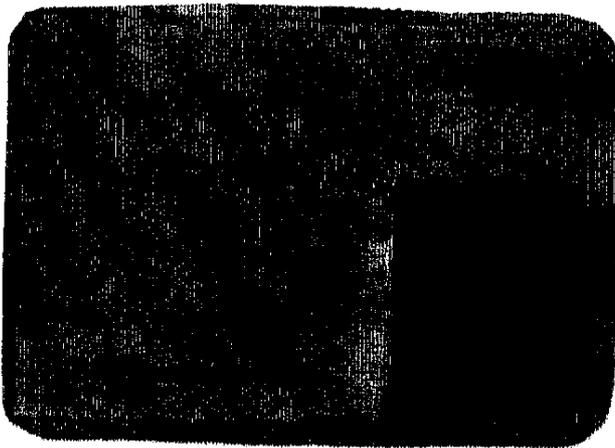
060
060 - 0093 **0919792309**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

OVIEDO PINCAY WALTER OSWALDO

SANTA ELENA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA LA LIBERTAD LA LIBERTAD
 LA LIBERTAD LA LIBERTAD LA LIBERTAD
 CANTÓN PARROQUIA ZONA

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

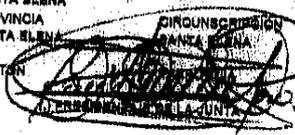


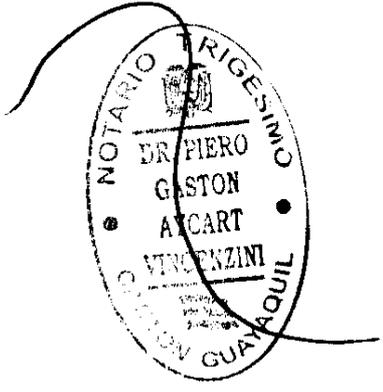




CRE
037
 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

037 - 0085 **0914417738**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PONCE DE LA O MANUEL SERAFIN

SANTA ELENA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA SANTA ELENA
 SANTA ELENA SANTA ELENA SANTA ELENA
 CANTÓN ZONA


 PERSONA IDENTIFICADA EN LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA No. 09-4882-4

CÉDULA DE POZO CATUTO LEONARDO ALFREDO
 GUAYAS/SANTA ELENA/COLONCHE
 29 SEPTIEMBRE 1955
 FECHA DE NACIMIENTO 009-2 0015 01033 M
 GUAYAS/SANTA ELENA
 SANTA ELENA 1955

[Signature]
 [Redacted Area]

ECUATORIANA***** E133312222
 CASADO F.L.P. NO. FACT. GUIN
 PROFESION CHOFER PROFESIONAL
 MANUEL POZO
 BEIVIA CATUTO
 LA LIBERTAD 09/10/2007
 09/10/2017 EMISSION
 FECHA DE EXPIRACION
 FORMA No. REN 1812656
 Gys

[Signature]
 [Redacted Area]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

067
 067 - 0206 0905948824
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 POZO CATUTO LEONARDO ALFREDO

SANTA ELENA
 PROVINCIA LA LIBERTAD
 CANTÓN [Redacted]
 CIRCUNSCRIPCIÓN LA LIBERTAD
 0 LA LIBERTAD
 ZONA [Redacted]

[Signature]
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 IDENTIFICACION

CIUDADANIA No. 090890468-8

POZO CATUTO ROSALINO GREGARIO
 SANTA ELENA SANTA ELENA/CHANDUY

01071 H
 SANTA ELENA SANTA ELENA
 SANTA ELENA 1959

Marcos Lopez

ECUATORIANA***** E154312222
 ESTERNO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ANGEL POZO
 OLIVIA CATUTO
 LA LIBERTAD 25/07/2008
 25/07/2008
 REN 0092536

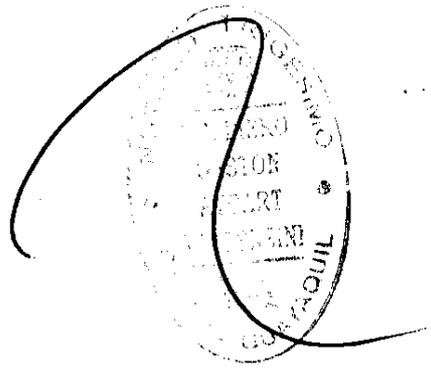
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

067
 067 - 0211 0908904683
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 POZO CATUTO ROSALINO GREGARIO

SANTA ELENA
 PROVINCIA LA LIBERTAD
 CANTON

CIRCONSCRIPCION LA LIBERTAD
 ZONA LA LIBERTAD
 ZONA

[Signature]
 1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 N.º **090996364-7**

APELLIDOS Y NOMBRES
TOMALA SUAREZ LEONARDO SANTOS

LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ELENA
COLONCHE

FECHA DE NACIMIENTO 1988-05-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
ESVUELTA DEL NOMBRE
RODRIGUEZ LAMAZ




INSTRUCCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
JORNALERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TOMALA RAMIREZ SIMON FELIPE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SUAREZ ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTA ELENA
2013-04-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-15

V1339V1122

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17 FEB 2011

001
001 - 0310 **0909963647**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**

TOMALA SUAREZ LEONARDO SANTOS

SANTA ELENA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	COLONCHE	MONTEVERDE
SANTA ELENA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN	<i>[Signature]</i>	

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000616

CIUDADANIA
 POZO NIETO DANNY JAVIER
 GUAYAS/GUAYAS/EL POZON/CONCEPCION/
 23 DNERO 001-0018-0018 M
 MANABI / PAJINI
 CASOCL



EDUCACION
 SECUNDARIA
 LEGNARRO POZO CAPUTO
 FLOR NIETO HOLGUIN
 LA LIBERTAD 09/10/2019
 BIEN 1812658



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICACION DE IDENTIFICACION
 ELECCIONES GENERALES 2019

068
068 - 0069
 NUMERO DE CERTIFICADO

0920492673
 CÉDULA
POZO NIETO DANNY JAVIER

SANTA ELENA
 PROVINCIA
 LA LIBERTAD

CANTÓN

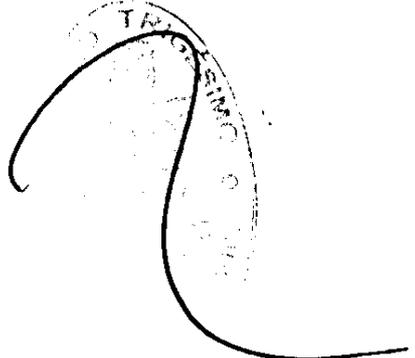
CIRCUNSCRIPCION
 LA LIBERTAD

PARROQUIA

LA LIBERTAD
 ZONA

P. PRESIDENTE DE LA JUNTA

TRAMPAS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CÉDULA N. **1102766506**

CUPI
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 XXXXXXXXXXXX
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 SUQUILANDA SANCHEZ JHON IVAN
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
 SANTA ELENA
 2013-07-14
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-07-14

FECHA DE EMISIÓN 11-12-01
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 JENNY
 GONZABAY RODRIGUEZ

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE XXXXXXXXXXXX
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SUQUILANDA SANCHEZ JHON IVAN
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN SANTA ELENA 2013-07-14
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-07-14

056-0101
 1102766506

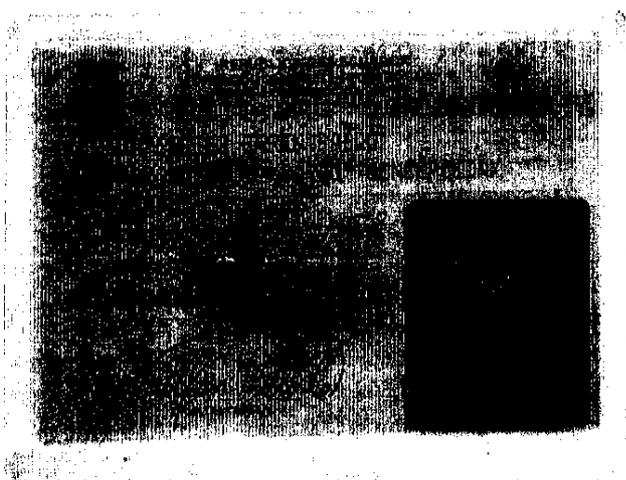
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

056
056 - 0101 **1102766506**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SUQUILANDA SANCHEZ JHON IVAN

SANTA ELENA
 PROVINCIA SANTA ELENA
 CANTÓN SANTA ELENA
 CIRCUNSCRIPCIÓN SANTA ELENA
 ZONA SANTA ELENA

SANTA ELENA
 CANTÓN SANTA ELENA
 CIRCUNSCRIPCIÓN SANTA ELENA
 ZONA SANTA ELENA

SANTA ELENA
 CANTÓN SANTA ELENA
 CIRCUNSCRIPCIÓN SANTA ELENA
 ZONA SANTA ELENA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

061-0328 0019402339
NUMERO CÉDULA

VILELA CORTEZ FREN PABLO

SHAYAS GUAYAQUIL
PARROQUIA PARROQUIA
FERRIS CORDERO FERRIS CORDERO

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



3 copia .- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido
 4 de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura
 5 publica para que surta los efectos legales correspondientes.- Se
 6 agrega demàs documentos de Ley, necesarios para su
 7 perfeccionamiento . Leida esta Escritura de principio a fin, por mi
 8 el Notario en alta voz a todos y cada uno de los otorgantes, quienes
 9 la aprueban, en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican
 10 y firman en unidad de acto en el contenido de la misma, conmigo el
 11 Notario. Doy fe.

11 JOSE HIPOLITO ASENCIO RIVERA

12 C.I.No. 091061952-7 Certif.de Vot.No. 001-0021
 13 *[Handwritten signature]*

14 SILVINO EDISON BAQUE GUALE

15 C.I.No. 0913221215 Certif.de Vot.No. 006-0299
 16 *[Handwritten signature]*

17 LUIS ALCIDES GONZABAY ASENCIO

18 C.I.No. 080057617 Certif.de Vot.No. 0050202
 19 *[Handwritten signature]*

20 ERAN ERAPIO GONZALEZ ESPINOZA

21 C.I.No. 0900112772 Certif.de Vot.No. 022-0236
 22 *[Handwritten signature]*

23 FERNANDO MIGUEL GONZALEZ ASENCIO

24 C.I.No. 0912346200 Certif.de Vot.No. 032-024
 25 *[Handwritten signature]*

26 JOSE LEONARDO GUEVARA PEÑARRETA

27 C.I.No. 092103527 Certif.de Vot.No. 006-0074
 28 *[Handwritten signature]*

[Large handwritten flourish or signature]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LUIS ALFREDO LINDAO BERNABE

C.I.No. 8905241132 Certif.de Vot.No. 9/n

[Handwritten signature]

JAIRO RONAL MARCILLO FLORES

C.I.No. 091802009-0 Certif.de Vot.No. 047-0145

[Handwritten signature]

ZENIA ISABEL MOREIRA SANTANA

C.I.No. 239630564 Certif.de Vot.No. 052-0056

[Handwritten signature]

WALTER OSWALDO OVIEDO PINCAY

C.I.No. 091979230-9 Certif.de Vot.No. 060-0093

[Handwritten signature]

MANUEL SEBASTIAN PONCE DE LA O

C.I.No. 0919417430

Certif.de Vot.No. 027-0085

[Handwritten signature]

EDUARDO ALFREDO POZO CATUTO

C.I.No. 0485948824 Certif.de Vot.No. 067-0206

[Handwritten signature]

ISSALINO OLEGARIO POZO CATUTO

C.I.No. 0902904635 Certif.de Vot.No. 067-0211

[Handwritten signature]

DANNY JAVIER POZO NIETO

C.I.No. 092049287-3 Certif.de Vot.No. 068-0069

[Handwritten signature]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

JHON IVAN SUQUILANDA SANCHEZ

C.I. No. ~~7622766506~~ Certif. de Vot. No. 056-0101

Jhon Ivan Suquilanda

LEONARDO SANTOS TOMALA SUAREZ

C.I. No. 0909963644 Certif. de Vot. No. 001-0310

Leonardo S. Tomalos

DIANA DEL PILAR VIZUETA RODRIGUEZ

C.I. No. 0917311847 Certif. de Vot. No.

Diana Vizqueta R

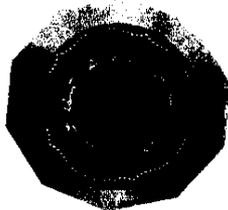
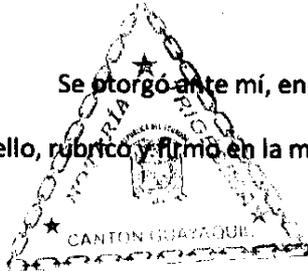
KFREN PABLO VILELA CORTEZ

C.I. No. 0919407339 Certif. de Vot. No. 061-0328

Pablo Kfren Vilela

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA**, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO PROVINCIA 24 CTPE S.A.** celebrada ante el **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL,** con fecha **25 de mayo del 2013,** tomo nota de lo dispuesto en el artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJC-G-13-0004629,** dictada el **8 de agosto del 2013,** por el **Ab. MARIO BARBERAN VERA, ESPECIALISTA JURIDICO SUPERVISOR DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL,** quedando anotado al margen **LA APROBACION** de la compañía anteriormente mencionada.- Guayaquil, 9 de agosto del año dos mil trece.-


Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Número de Repertorio:

2013- 1583

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL MUNICIPAL DEL CANTÓN LA LIBERTAD, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- De fecha Veintuno de Agosto de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL en las fojas 816 a 837 con el número 154 celebrado entre: ([GONZALEZ ESPINOZA ERAN ERAPIO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [GONZALEZ ASENSIO FERNANDO MIGUEL en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [VIZUETA RODRIGUEZ DIANA DEL PILAR en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [MARCILLO FLORES JAIRO RONAL en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [POZO NIETO DANNY JAVIER en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [TOMALA SUAREZ LEONARDO SANTOS en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [DE TRANSPORTE PESADO PROVINCIA 24 CTPE S.A. en calidad de COMPAÑÍA], [ASENCIO RIVERA JOSE HIPOLITO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [BAQUE GUALE SILVINO EDISON en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [GONZABAY ASENSIO LUIS ALCIDES en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [GUEVARA PEÑARRETA JOSE LEONARDO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [LINDAO BERNABE LUIS ALFREDO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [MOREIRA SANTANA ZENIA ISABEL en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [OVIEDO PINCAY WALTER OSWALDO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [PONCE DE LA O MANUEL SERAFIN en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [POZO CATUTO LEONARDO ALFREDO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [SUQUILANDA SANCHEZ JHON IVAN en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [VILELA CORTEZ EFREN PABLO en calidad de SOCIOS FUNDADORES], [POZO CATUTO ROSALINO OLEGARIO en calidad de SOCIOS FUNDADORES] en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [No. 1583] en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [No. SC.IJ.DJC.G.13.0004629] de fecha [Ocho de Agosto de Dos Mil Trece].

Ab. Carlos Roberg Ramírez Araujo
Registrador de la Propiedad Municipal



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13: -0024857

Guayaquil, 25 SEP 2013

Señor Gerente
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO PROVINCIA 24 CTPE S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

 JLC/evm